

ECONOMIST & JURIST



Jesús Blanco López

Perito matemático experto en crédito revolving, préstamo, consumo e hipotecario



Desnudando al crédito 'revolving'

Los créditos revolving tienen un coste (TAE) variable, **cuyo límite inferior coincide con el dato del contrato** (asumiendo un TIN fijo) y no conoce limitación de su valor al alza. El mercado es una suerte de oligopolio **repartido mayoritariamente entre una decena de entidades bancarias** y también es opaco porque se desconoce el coste de cada operación, mientras no se analice la TAE a partir de las liquidaciones al completo.

Se puede demostrar que los costes están, en promedio, 10 puntos por encima de lo pactado (TEDR que publica el BDE). La inaccesibilidad a esta crucial información para el prestatario, abona el terreno a la **falta de transparencia matemática**. ¿Por qué las liquidaciones (cuando se consiguen) no contienen información alguna acerca del coste variable, máxime tras constatar que se vienen produciendo importantes variaciones y siempre al alza?

Utilizando un un enfoque simplista pero efectivo, el resumen jurisprudencial sobre lo que es notablemente más caro o no, se escribe como $TEDR$ (coste indicado en el contrato) $>$ $(BDE + 6,3)$, esto es, **se entiende que si supera en 6 puntos el interés normal del dinero se puede considerar abusivo**. Sin embargo, el TS se centra en la TAE, obviando su no coincidencia con dicho TEDR, con lo cual, se están comparando datos equivocados entre sí, perjudicando indistintamente a actores y demandados.

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |